

19329 RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a tres y doce meses correspondientes a las emisiones de fecha 21 de noviembre de 2008.

La Orden EHA/15/2008, de 10 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2008 y enero de 2009 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a tres y doce meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 21 de enero de 2008, y una vez resueltas las convocadas para el día 19 de noviembre de 2008, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a tres meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2008.

Fecha de amortización: 20 de febrero de 2009.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 5.556,146 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 2.000,000 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 2,600 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 2,550 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 99,347 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 99,360 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

| Tipo de interés solicitado Porcentaje | Importe nominal Millones de euros | Precio de adjudicación Porcentaje |
|--|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Peticiones competitivas: | | |
| 2,600 | 633,146 | 99,347 |
| 2,598 | 25,000 | 99,348 |
| 2,590 | 100,000 | 99,350 |
| 2,580 | 75,000 | 99,352 |
| 2,570 | 250,000 | 99,355 |
| 2,555 | 10,000 | 99,359 |
| 2,550 e inferiores | 769,101 | 99,360 |
| Peticiones no competitivas: | 137,753 | 99,360 |

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al tipo de interés máximo aceptado: 65,94 por 100.

e) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 183,686 millones de euros.

Precio de adjudicación: 99,347 por 100.

2. Letras del Tesoro a doce meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2008.

Fecha de amortización: 20 de noviembre de 2009.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 6.195,629 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 4.403,572 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 2,545 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 2,473 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 97,492 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 97,561 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

| Tipo de interés solicitado Porcentaje | Importe nominal Millones de euros | Precio de adjudicación Porcentaje |
|--|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Peticiones competitivas: | | |
| 2,545 | 170,000 | 97,492 |
| 2,540 | 400,000 | 97,496 |
| 2,531 | 0,360 | 97,505 |
| 2,530 | 200,000 | 97,506 |
| 2,510 | 50,000 | 97,525 |
| 2,500 | 702,000 | 97,535 |
| 2,498 | 50,000 | 97,537 |
| 2,495 | 30,000 | 97,540 |
| 2,490 | 550,000 | 97,545 |
| 2,480 | 65,000 | 97,554 |
| 2,470 e inferiores | 1.769,962 | 97,561 |
| Peticiones no competitivas: | 416,250 | 97,561 |

e) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 459,188 millones de euros.

Precio de adjudicación: 97,492 por 100.

3. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas, incluidas las segundas vueltas, se publican con tres decimales, según establece la Orden EHA/15/2008, en su apartado 5.4.8.2.c), a efectos del cálculo del importe a pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplican con todos los decimales.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

19330 ORDEN EHA/3422/2008, de 3 de noviembre, autorizando a la entidad Mutualitat de Previsió Social del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña a Prima Fija, para el ejercicio de la actividad aseguradora en los ramos de vida, accidentes y enfermedad (excluida la asistencia sanitaria) en todo el territorio nacional.

La entidad Mutualitat de Previsió Social del Col·legi Oficial D'Enginyers Industrials de Catalunya a Prima Fija ha presentado en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones solicitud de autorización administrativa para ampliar la actividad aseguradora en un ámbito territorial superior al inicialmente solicitado y para operar en los ramos de vida, accidentes y enfermedad (excluida la asistencia sanitaria).

La Dirección General de Política Financiera i Assegurances del Departament d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya, en cumplimiento del artículo 69.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, ha facilitado la documentación necesaria relativa a la entidad Mutualitat de Previsió Social del Col·legi Oficial D'Enginyers Industrials de Catalunya a Prima Fija, hasta la fecha inscrita en el Registro de Mutualidades de Previsión Social de Cataluña.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que la entidad Mutualitat de Previsió Social del Col·legi Oficial D'Enginyers Industrials de Catalunya a Prima Fija cumple los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre, y en su Reglamento de desarrollo, así como del Reglamento de Mutualidades de Previsión Social, aprobado por Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, para obtener la autorización administrativa de ampliación del ámbito territorial y ampliación de prestaciones.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Primero: Autorizar a la entidad Mutualitat de Previsió Social del Col·legi Oficial D'Enginyers Industrials de Catalunya a Prima Fija el ejercicio de la actividad aseguradora en todo el territorio nacional.

Segundo: Inscribir a la entidad Mutualitat de Previsió Social del Col·legi Oficial D'Enginyers Industrials de Catalunya a Prima Fija en el Registro administrativo de entidades aseguradoras, previsto en el artículo 74 del precitado Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Tercero: Autorizar a la entidad Mutualitat de Previsió Social del Col·legi Oficial D'Enginyers Industrials de Catalunya a Prima Fija conforme a lo establecido en el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados la ampliación de presta-

ciones en los ramos de vida, accidentes y enfermedad (excluida asistencia sanitaria).

Contra la presente Orden Ministerial, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/92, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre), el Secretario de Estado de Economía, David Vegara Figueras.

19331 *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 17, 18, 19 y 21 de noviembre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 17, 18, 19 y 21 de noviembre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 17 de noviembre:

Combinación ganadora: 47, 8, 43, 29, 40, 41.
Número complementario: 37.
Número del reintegro: 4.

Día 18 de noviembre:

Combinación ganadora: 23, 8, 46, 36, 42, 37.
Número complementario: 24.
Número del reintegro: 6.

Día 19 de noviembre:

Combinación ganadora: 45, 7, 31, 24, 13, 20.
Número complementario: 36.
Número del reintegro: 2.

Día 21 de noviembre:

Combinación ganadora: 40, 8, 18, 14, 22, 25.
Número complementario: 34.
Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 1, 2, 3 y 5 de diciembre, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

19332 *CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 21 de noviembre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 29 de noviembre de 2008.*

Advertida errata en la Resolución de 21 de noviembre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 29 de noviembre de 2008, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 27 de noviembre de 2008, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 47424, no debe figurar la segunda alusión a «Premio al décimo».

MINISTERIO DE FOMENTO

19333 *REAL DECRETO 1987/2008, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Convenio entre la Administración General del Estado, el Gobierno de Aragón y Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal, para el enlace de la autopista de conexión entre las carreteras N-232 y N-II. Tramo: El Burgo de Ebro-Villafranca de Ebro, con la autopista AP-2, Zaragoza-Mediterráneo.*

Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal (Acesa), es titular de la concesión de la Administración General del Estado para la construcción, conservación y explotación de las autopistas Barcelona-La Jonquera, Barcelona-Tarragona Montmeló-El Papiol y Zaragoza-Mediterráneo.

El Gobierno de Aragón es titular de la autopista en fase de construcción denominada «Autopista de conexión entre las carreteras N-232 y N-II. Tramo: El Burgo de Ebro-Villafranca de Ebro», cuyo proyecto constructivo fue aprobado por el mismo con fecha 5 de julio de 2006. Este proyecto consiste en la construcción de una nueva autopista que comunique dichas carreteras con la autopista AP-2, conectando con ésta mediante un enlace.

La Administración General del Estado considera que la conexión entre la autopista AP-2 y la autopista de que se trata vendrá a mejorar las comunicaciones en la zona.

Acesa presta su conformidad a la ejecución del nuevo enlace por parte del Gobierno de Aragón, que será integrado en la autopista Zaragoza-Mediterráneo como uno más de la concesión y accede a ser compensada por dicho ente autonómico por el flujo de vehículos que aportará el nuevo enlace en los términos que se establecen en el Convenio que se aprueba en el presente real decreto.

Este real decreto se aprueba al amparo de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión.

Este real decreto se ha sometido al informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica y ha obtenido la conformidad de la sociedad concesionaria.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Fomento, con el informe del Ministerio de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 2008,

DISPONGO:

Artículo 1. *Aprobación del Convenio.*

Se aprueba el Convenio que se recoge en el anexo sobre la construcción, conservación y explotación del enlace de la Autopista de conexión entre las carreteras N-232 y N-II. Tramo: El Burgo de Ebro-Villafranca de Ebro, con la autopista AP-2, Zaragoza-Mediterráneo y la utilización libre de peaje de la autopista para los vehículos que realicen los recorridos Alfajarín-nuevo enlace e inverso.

Artículo 2. *Régimen jurídico de la concesión.*

El régimen jurídico de la concesión de que es titular «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal» será el vigente, con las modificaciones que se contienen en este real decreto y en el Convenio que se aprueba y se incorpora como anexo.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 28 de noviembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Fomento,
MAGDALENA ÁLVAREZ ARZA